



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00279716-UNC-ME#FCQ- Asig. Compl. Dra. Baroni

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 4 del expte. de referencia , por el Director Alternativo de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martín Theumer, en el sentido que se abone a la Dra. María Verónica BARONI, Docente del Dpto. de Química Orgánica de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante los meses de Noviembre de 2021 y Febrero del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

Que a orden 9 del expte. mencionado se cuenta con el VºBº de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia Cristina Motran y a orden 15 se informa el motivo de la demora en la solicitud del pago oportunamente;

Que a orden 12 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Noviembre/21**, a la Dra. María Verónica **BARONI (Legajo 37.360)** por el importe bruto mensual de **\$ 1927,71** (Pesos Un Mil Novecientos Veintisiete con 71/100).-

Artículo 2º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Febrero/22**, a la Dra. María Verónica **BARONI (Legajo 37.360)** por el importe bruto mensual de **\$ 4819,28** (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 28/100).-

Artículo 3º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - **Fuente 16.-**

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

